RESOLUCIÓN UIT-R 56-3

Denominación de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales

(2007-2012-2015-2023)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que los sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales-2000 (IMT-2000) se pusieron en servicio en torno al año 2000, y desde entonces se han mejorado continuamente;

*b)* que los sistemas de las IMT-Avanzadas se desarrollaron para ofrecer capacidades adicionales más avanzadas que las que ofrecen las IMT-2000, según se indica en la Recomendación UIT-R M.1645;

*c)* que los sistemas de las IMT-Avanzadas se pusieron en servicio en torno al año 2013 y desde entonces se han mejorado continuamente;

*d)* que los sistemas IMT-2020 se desarrollaron para brindar capacidades adicionales más avanzadas que las que ofrecen las IMT-Avanzadas, según se indica en la Recomendación UIT‑R M.2083;

*e)* que los sistemas IMT-2020 han mejorado continuamente desde su despliegue inicial;

*f)* que para atender a la evolución de las necesidades de los usuarios, el UIT‑R trabaja actualmente en el desarrollo futuro de las «IMT para 2030 y sistemas posteriores» (IMT-2030),

reconociendo

*a)* que la UIT es la entidad reconocida internacionalmente que tiene la responsabilidad exclusiva de definir y recomendar las normas y disposiciones de radiofrecuencias para los sistemas IMT, con la colaboración de otros organismos tales como las organizaciones de elaboración de normas, universidades y organizaciones empresariales, y asociándose a proyectos, foros, consorcios y entidades de investigación;

*b)* que la UIT trabaja a escala mundial de conformidad con la Resolución UIT‑R 9 para crear en el futuro un sistema de comunicaciones móviles inalámbricas unificado;

*c)* que la UIT puede especificar sus procesos y principios para el desarrollo de sistemas IMT;

*d)* que las Recomendaciones UIT-R M.1457, UIT-R M.2012 y UIT-R M.2150 son tres Recomendaciones distintas, independientes y autónomas, cada una de ellas con un objetivo diferente, que esas tres Recomendaciones se desarrollarán de forma independiente y que su contenido podría solaparse parcialmente por tener ciertos elementos en común;

*e)* que el punto de vista señalado en el *reconociendo d)* también podría adoptarse en el futuro en relación con las Recomendaciones y los Informes sobre el desarrollo de las interfaces radioeléctricas para las IMT-2030;

*f)* que existe la necesidad de una denominación única que abarque todos los sistemas IMT y su desarrollo futuro, de forma colectiva;

*g)* que para las IMT-2000:

– el término actual IMT-2000 sigue siendo pertinente y debería seguir utilizándose;

– que en la Recomendación UIT‑R M.687 se definen los objetivos de las IMT‑2000 y, posteriormente, en la Recomendación UIT-R M.1645 se definen el marco y los objetivos generales del desarrollo futuro de las IMT-2000;

– que las especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT-2000 se definen en la Recomendación UIT-R M.1457 y que en las revisiones de dicha Recomendación también debería definirse el futuro desarrollo de las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT-2000;

– que las especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas de la componente de satélite de las IMT-2000 se definen en la Recomendación UIT-R M.1850, y que las revisiones de esta Recomendación deberían definir también el futuro desarrollo de la componente de satélite de las IMT‑2000;

– que los procedimientos y los procesos basados en la Resolución UIT-R 57 se han aplicado satisfactoriamente al desarrollo en curso de las IMT-2000 terrenales desde 2013 y siguen utilizándose para el desarrollo futuro de las IMT-2000 en la revisión de la Recomendación UIT-R M.1457;

*h)* que para las IMT-Avanzadas:

– el término actual «IMT-Avanzadas» sigue siendo pertinente y que debería seguir utilizándose;

– la Recomendación UIT R M.1645 define el marco y los objetivos generales del desarrollo de los sistemas posteriores a las IMT-2000 (es decir, las IMT-Avanzadas);

– las especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT‑Avanzadas se definen en la Recomendación UIT-R M.2012 y las revisiones de esta Recomendación o nuevas Recomendaciones deberían definir el futuro desarrollo de las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT-Avanzadas;

– las especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas de satélite de las IMT‑Avanzadas se definen en la Recomendación UIT-R M.2047 y que las revisiones de esta Recomendación deberían definir asimismo el desarrollo futuro de las interfaces radioeléctricas de satélite de las IMT-Avanzadas;

– los procedimientos y los procesos desarrollados para las IMT-Avanzadas sobre la base de la Resolución UIT-R 57 se están aplicando y siguen utilizándose para el desarrollo futuro de las IMT-Avanzadas en la revisión de la Recomendación UIT-R M.2012;

– las mejoras y el desarrollo ulterior de las IMT-2000 que cumplen los criterios definidos por el UIT-R para las IMT-Avanzadas también podrían formar parte de las «IMT‑Avanzadas»;

*i)* que para las IMT-2020:

– el término actual IMT-2020 sigue siendo pertinente y debería seguir utilizándose;

– el marco y los objetivos generales para el desarrollo futuro de las «IMT para 2020 y sistemas posteriores» se describen en la Recomendación UIT-R M.2083;

– las especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT‑2020 se definen en la Recomendación UIT-R M.2150 y, en las revisiones de esta Recomendación del UIT-R o en nuevas Recomendaciones del UIT-R, también debería definirse el desarrollo ulterior de las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT‑2020;

– los procedimientos y los procesos desarrollados para las IMT-Avanzadas incluidos en la Resolución UIT-R 65 se siguen aplicando para el desarrollo futuro de las IMT-Avanzadas en la revisión de la Recomendación UIT-R M. 2150;

– las mejoras y el desarrollo ulterior de las IMT-2000 o IMT-Avanzadas que cumplen los criterios definidos por el UIT-R para el desarrollo de las IMT-2020 también podrían formar parte de las IMT-2020;

*j)* que para las IMT-2030:

– el marco y los objetivos generales para el futuro desarrollo de las «IMT-2030 y sistemas posteriores» se describen en la Recomendación UIT‑R M.2160;

– se aplican los procedimientos y procesos incluidos en la Resolución UIT-R 65;

– las Recomendaciones e Informes del UIT-R relacionados con el desarrollo de interfaces radioeléctricas para las IMT-2030 deberían tener en cuenta el marco establecido por las Recomendaciones UIT-R M.2160, así como por otras Recomendaciones e Informes adicionales del UIT-R que abordan el desarrollo ulterior de las IMT;

– las mejoras y el desarrollo ulterior de las IMT-2000, las IMT-Avanzadas o las IMT‑2020 que satisfagan los criterios definidos por el UIT-R para el desarrollo de las IMT-2030 también podrán formar parte de las IMT-2030,

resuelve

1que el término «IMT‑2000» abarque también las mejoras y futuras evoluciones de las IMT-2000, y que se aplique el *reconociendo g)*;

2que el término «IMT-Avanzadas» abarque también las mejoras y futuras evoluciones de las IMT-Avanzadas, y que se aplique el *reconociendo h)*;

3 que el término «IMT-2020» abarque también las mejoras y futuras evoluciones de las IMT-2020, y que se aplique el *reconociendo i)*;

4 que el término «IMT-2030» se aplique a aquellos sistemas, componentes de sistemas y aspectos conexos que incluyan interfaces radioeléctricas que admitan capacidades adicionales de sistemas posteriores a las IMT-2000, las IMT-Avanzadas y las IMT-2020, y que se aplique el *reconociendo j)*; y

5que el término «IMT» sea el nombre que se aplique colectivamente a las «IMT‑2000», las «IMT‑Avanzadas», las «IMT-2020» y las «IMT-2030».